

14

BIR



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|----------------------------|----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 14 NOV 2013 | |
| Recibido..... | 15'5.....Hs. |
| Exp. N°..... | 28385.....D.B. |

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE:

ARTÍCULO. 1 - Créase, una Comisión de Información e Investigación sobre los hechos y acciones llevadas a cabo en el Puerto de Santa Fe, de conformidad al artículo N° 73 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados y al artículo N° 46 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO. 2 – La Comisión tendrá por objeto la investigación de todos hechos relacionados con la actuación del representante del gobierno CPN Marcelo Héctor Vorobiof en el Ente Administrador del Puerto de Santa Fe.

ARTÍCULO. 3 – La Comisión deberá producir un informe que será puesto en conocimiento de todos los poderes del Estado.

ARTÍCULO. 4 - La Comisión será integrada por cinco (5) señores Diputados Provinciales, elegidos por simple mayoría de la totalidad de los integrantes de la Cámara, siendo tres miembros para la mayoría y dos para la minoría.

ARTÍCULO 5 - El plazo para que la Comisión cumpla con su cometido será de seis (6) meses a partir de la fecha en que se realice la primera reunión constitutiva, que podrá ser prorrogado a solicitud de la misma por un plazo igual al fijado.

ARTÍCULO 6 - Para el cumplimiento de los fines expresados, la Comisión tendrá las siguientes facultades:

A - Solicitar informes escritos u orales en el caso que corresponda, o la remisión de documentación relacionada con hechos objetos de investigación o estudio a cualquier funcionario y/u organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, así como también a toda persona jurídica pública o privada.

B - Recibir denuncias y pruebas sobre hechos determinados, debiendo darse cuenta de ello al Ministerio Público Fiscal de la Nación, Ministerio Público de la Acusación de la Provincia y demás poderes del Estado Nacional o Provincial que corresponda.





C - Requerir la remisión de copias certificadas de expedientes judiciales o administrativos a los fines de conocer el estado de las causas judiciales y/o administrativas relacionadas con los hechos estudiados o investigados por la Comisión.

D - Invitar a toda persona física a concurrir a la Comisión, a los efectos que brinde información sobre los hechos investigados por la misma.

E - Acceder a los archivos y toda la documentación referente o en la que haya tenido participación el EAPSF, así como también las Resoluciones que el Ente haya tomado desde su puesta en funcionamiento hasta el presente.

F - De acuerdo al resultado de la investigación la Comisión podrá, realizar comunicaciones especiales a organismos que por su finalidad o funciones sea menester que conozcan dicho resultado.

La enumeración de los ítems preexistentes no reviste carácter taxativo, sino sólo enunciativo; por lo cual la Comisión podrá ejercer toda otra facultad necesaria para el cumplimiento de sus fines, debiendo hacer uso de las mismas en forma razonable sin incurrir en conflictos interjurisdiccionales.

ARTÍCULO 7 - La Comisión en su primera reunión elegirá a su presidente, vicepresidente y secretario, asimismo, dictará su propio reglamento interno. Las autoridades y el reglamento interno serán elegidos por el voto de la mayoría simple de la Comisión. En caso de empate en cualquier votación, el presidente tendrá doble voto para desempatar. La Comisión deberá asegurar la confidencialidad sobre todo lo actuado.

ARTÍCULO 8 - Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley serán atendidos por partidas iguales, determinadas por Resolución conjunta de ambas Cámaras Legislativas, y solicitando al Poder Ejecutivo la respectiva previsión presupuestaria en la cuenta de Rentas Generales.

ARTÍCULO 9 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

HECTOR ACUÑA
Diputado Provincial





Señor Presidente:

La actitud asumida por el Gobernador respecto a la situación del EAPSF y a la actuación en dicho Ente del representante de la provincia es cuanto menos lamentable.

Es una vergüenza que el Gobernador manifieste conceptos tales como "El Puerto de Santa Fe es un ente público no estatal, es como si fuera el Colegio de Abogados o el Colegio de Médicos", explicó el gobernador. "El Ente elige a sus autoridades, nosotros designamos a una persona allí (a Vorobiof), pero no le cabe (el control) del Tribunal de Cuentas ni la ley de Contabilidad. Por lo tanto, hay imputaciones (del fiscal Andrés) sobre si hay licitación si o no, eso no corresponde. Sí tiene que hacer concurso de precios. Y si hay una denuncia en la justicia, que sea la justicia la que esclarezca esto", Todos sabemos que el Ente es Estatal y no Público, y sabemos leer correctamente el artículo 4º de la Ley 11011, por ello los que no son Funcionarios Públicos son quienes representan a las Instituciones Intermedias, no Vorobiof que representa al Gobierno como claramente lo establece el Decreto Nº 0309 del 19/11/2011 con Cargo de Asistente Técnico Nivel 1 del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente para cumplir funciones en el Ente Administrador del Puerto de Santa Fe representando a la Provincia.

Es una ofensa a la inteligencia que el Gobernador niegue la responsabilidad de su gestión respecto de la actuación del CPN Marcelo Héctor Vorobiof, por cuanto lo designó la provincia y fue el propio Gobernador el que ordenó dos Auditorias por parte de la Sindicatura General de la Provincia. El Dr Bonfatti sabe perfectamente que cosas están mal, razón por la cual el Gobernador asume la entera responsabilidad de mantener en el cargo a un funcionario designado o removido por el propio Gobierno.

Es una burla la manera con la que pretende minimizar el escandaloso manejo de la cosa pública el Puerto de Santa Fe.

Hasta cuándo se van a sacar el sayo diciendo que no tienen nada que ver, cuando van asumir que quien gobierna no puede, ni





debe permitirse tener un funcionario al que le realizaron dos Auditorias ello mismos porque sabían con claridad que las aguas en el Puerto de Santa Fe no eran claras en relación con la Administración y los negocios del Presidente del Ente.

Como es posible que el Gobernador diga "Lo hemos propuesto a instancias de la ciudad de Santa Fe, como presentante del gobierno provincial "como si la responsabilidad es de nosotros y no de ellos y de sus socios políticos, que es a quién en realidad responde Vorobiof. **No hay excusas para ignorar la responsabilidad del Gobierno**

La información extraoficial hace presumir la realización de cuanto menos una desprolija y negativa gestión en la administración de la cosa pública lo que conlleva a la necesidad de investigar debidamente la gestión del Presidente del Ente Portuario y las Resoluciones tomadas por el Ente

La posible existencia de contrataciones en forma directa sin el debido proceso de selección de contratantes, incluso para concesiones de uso portuario, de contrataciones donde no se garanticen la Publicidad, la Libre Concurrencia e Igualdad de Oportunidades, el no respeto por las formas que ha llevado a que determinados contratos pudieran formalizarse por medio de correo electrónico, las advertencias que organismos de control habrían efectuado respecto a que determinadas adjudicaciones debía realizarla el Directorio en razón de su monto, el posible incompatibilidad de una Acta original con un archivo que al respecto se envió, la existencia de renegociaciones contractuales nocivas para los intereses públicos, el pago de obras que nunca se realizaron, la bonificación de cánones que terminaron haciendo que el Ente tenga un saldo negativo, el posible faltante de mercaderías y la compra irregular de mercaderías; Todo este merece una pronta y clara investigación del Poder Legislativo, máxime ante un Gobierno que prefiere aludir sus responsabilidades antes que cumplirlas

HECTOR ACUÑA
Diputado Provincial

